



TÉRMINOS DE CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE PROYECTOS DE DESARROLLO

V CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2025



TÉRMINOS DE CONVOCATORIA

PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE PROYECTOS DE DESARROLLO

V CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2025

SECRETARÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DICIEMBRE 2025



Calle Paul Rivet N31-147 y Whymper
Sector La Paz - 170517
Quito - Ecuador

(+593-2) 252 7648 - 252 2896
www.fieds.org
info@fieds.org

V CONVOCATORIA ABIERTA: CONVOCATORIA FIEDS 2025

El Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) invita a participar en la presente convocatoria a las entidades privadas sin fines de lucro ecuatorianas e italianas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y en el marco normativo y programático del FIEDS.

Toda la información relevante, referente a la presente convocatoria, los anuncios importantes, preguntas y respuestas serán publicados en la página web del FIEDS dedicada a este proceso: <https://fieds.org/convocatoria-2025/>. Se recomienda consultarla periódicamente.

AVISO IMPORTANTE

Toda propuesta que no cumpla con los requisitos y condiciones obligatorias de esta convocatoria será automáticamente eliminada en cualquier fase del procedimiento de evaluación sin previo aviso. Por lo tanto, se recomienda verificar detenidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones obligatorias y comprobar que la solicitud esté completa haciendo uso de la lista de control disponible en los anexos.



TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES.....	6
1.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	7
2. CONVOCATORIA.....	8
2.1 JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO	9
2.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA	10
2.3 MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FIEDS.....	11
2.4 ALINEACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON LOS OBJETIVOS FIEDS, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	12
2.4.1 ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS FIEDS	12
2.4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	12
2.4.3 ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030	13
2.5 ASPECTOS IMPORTANTES QUE CONSIDERAR EN EL DISEÑO DE LAS PROPUESTAS	13
2.5.1 EJES TRANSVERSALES	14
2.5.1.1. ENFOQUE DE GÉNERO	14
2.5.1.2. INNOVACIÓN	14
2.5.2. APROPIACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS PARTES	15
2.5.3. SOSTENIBILIDAD	15
2.5.4. SINERGIAS Y ALIANZAS	15
2.6. CONDICIONES OBLIGATORIAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA.....	16
2.6.1. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	16
2.6.2. ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE.....	16
2.6.3. ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	16
2.6.4. ENTIDADES ALIADAS ESTRATÉGICAS	17
2.6.5. GENERALIDADES APLICABLES A AMBAS TIPOLOGÍAS DE ALIANZAS	17
2.6.6. NÚMERO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD SOLICITANTE	17
2.6.7. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE Y DE LAS ENTIDADES SOCIAS.....	18
2.6.8. EL EQUIPO DE GESTIÓN DEL PROYECTO	18
2.6.9. ELEGIBILIDAD DE LAS ACCIONES.....	18
2.6.10.ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS	19
2.6.11.APORTE DE CONTRAPARTE.....	23



2.6.12. FINANCIAMIENTO DEL IVA.....	23
2.6.13. SOPORTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.....	24
2.7. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.....	24
2.7.1. DÓNDE Y CÓMO ENVIAR LA SOLICITUD	24
2.7.2. CONTENIDO DE LA SOLICITUD PARA LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS 25	
2.7.3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES	26
2.7.4. CONSULTAS Y ANUNCIOS	26
2.8. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	27
2.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	30
2.9.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN.....	30
2.9.2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
2.10. CRONOGRAMA TENTATIVO.....	32
2.11. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS	33
3. LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS.....	34
ANEXO 1. LISTA DE CONTROL.....	35



1. ANTECEDENTES

El Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) es el fondo de contraparte establecido mediante el Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo, suscrito por los Gobiernos del Ecuador e Italia el 29 de abril de 2016, cuyo objetivo es financiar proyectos de desarrollo acordados por las Partes.

Su funcionamiento está garantizado por el trabajo articulado de tres órganos: el Comité Directivo, el Comité Técnico y la Secretaría Técnica y Administrativa.

La primera es la máxima instancia del Fondo y está integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana o su delegado, en representación del Gobierno de la República del Ecuador, y el Embajador de Italia en el Ecuador o su delegado, en representación del Gobierno de la República Italiana. El Comité Directivo está encargado de definir los lineamientos políticos y estratégicos del Fondo, aprueba las líneas generales del Programa, aprueba los proyectos y sus financiamientos y verifica los resultados de los mismos.

El Comité Técnico, por su parte, es la instancia encargada de formular recomendaciones técnicas en temas relacionados con los proyectos a financiarse, bajo las directrices, lineamientos y prioridades sectoriales indicadas por el Comité Directivo. Está compuesto por miembros permanentes y miembros temporales. Los primeros son representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas, Embajada de Italia en el Ecuador y Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS). Los segundos son representantes de instituciones específicas, llamadas a participar puntualmente en el Comité Técnico, con base en su experticia en los sectores o ámbitos territoriales de los proyectos.

6/36

Finalmente, la Secretaría Técnica y Administrativa, liderada por una Codirección Ecuatoriana y una Codirección Italiana, garantiza el buen funcionamiento de las actividades financiadas por el Fondo y brinda apoyo y asesoría técnico – administrativa tanto al Comité Directivo como al Comité Técnico.

Por otra parte, los documentos normativos y programáticos que rigen las operaciones del FIEDS son los siguientes:

- Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana;
- Reglamento Operativo del Programa de Canje de Deuda “Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible”;
- Programa para la implementación del Acuerdo de Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo¹;
- Manual Operativo para la selección, ejecución y seguimiento de los proyectos del Programa FIEDS².

Para los fines de esta convocatoria es importante tomar en cuenta lo descrito en el Documento de Programa FIEDS y en el Manual Operativo. El primero es el marco programático para la implementación del Acuerdo de Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo entre los Gobiernos del Ecuador e Italia. El Documento de Programa FIEDS describe objetivos, estrategias, resultados esperados e indicadores, constituyendo así el marco de referencia para la orientación y evaluación del conjunto de actividades desarrolladas en el ámbito del FIEDS. ³

¹ También denominado como “Documento de Programa FIEDS”.

² En adelante “Manual Operativo”.

³ Todos los documentos normativos y programáticos se encuentran en la página web del FIEDS



En cambio, el Manual Operativo es el documento técnico normativo de gestión que establece, además de las modalidades de selección de los proyectos, todos los procedimientos operativos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades de desarrollo enmarcadas en el Programa FIEDS. Se recomienda la revisión de este documento normativo para conocer cómo se realizan los reportes técnico y financiero y demás aspectos relativos a la ejecución de los proyectos.

Por último, el presente documento tiene como objetivo invitar a las entidades privadas sin fines de lucro ecuatorianas e italianas, a que presenten sus propuestas para el financiamiento y ejecución de proyectos de desarrollo que requieran de financiamiento no reembolsable, con el objetivo de contribuir con los esfuerzos del Ecuador para mejorar las condiciones de vida y reducir la pobreza, mediante el impulso de modelos económicos sostenibles y ambientalmente responsables, que incrementen las oportunidades económicas locales y fortalezcan el desarrollo productivo de los territorios.

En lo que sigue se detallan las especificidades de esta convocatoria mencionando, además, algunos puntos importantes del Documento de Programa FIEDS y del Manual Operativo. También se incluye la información sobre los documentos que se deben adjuntar a la solicitud y los procedimientos establecidos para presentar las propuestas de proyectos.

Lo estipulado en el marco normativo y programático y en los términos de esta convocatoria son de **observancia obligatoria** para los postulantes y ejecutores de los proyectos financiados con fondos FIEDS. Estos se encuentran disponibles en la página web <https://fieds.org/convocatoria-2025/>.

Cualquier aspecto que no esté estipulado en los documentos mencionados deberá ser consultado a la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS siguiendo las recomendaciones del [numeral 2.7.4](#) de este documento.

1.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

7/36

A efectos del presente proceso de convocatoria, evaluación, selección y seguimiento de proyectos, el FIEDS se rige por los siguientes principios:

TRANSPARENCIA. El presente documento de convocatoria y demás documentos normativos y programáticos serán accesibles a través de la página web del FIEDS www.fieds.org, con lo cual todos los procedimientos, requisitos y criterios de evaluación que se considerarán para la presentación, evaluación y selección de los proyectos serán de conocimiento público.

Está totalmente prohibido influir o intentar influir en las diferentes instancias del FIEDS con el objetivo de manipular la evaluación de las propuestas u obtener información confidencial.

IGUALDAD DE TRATO E IMPARCIALIDAD. La concesión del financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS se realizará en condiciones de absoluta imparcialidad. Para lo cual, el FIEDS, bajo la asesoría del Comité Técnico, evaluará las propuestas, contando, además, con el apoyo de un equipo de expertos para la evaluación y selección de los proyectos.

NO DUPLICIDAD DEL FINANCIAMIENTO. El FIEDS no financiará actividades que ya cuentan con el financiamiento de otras entidades.

IRRETROACTIVIDAD. El financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS solo podrá cubrir los gastos incurridos durante el período de vigencia del convenio suscrito entre el ejecutor y el FIEDS, el mismo que corre a partir del primer desembolso que el FIEDS realice.



CARÁCTER NO LUCRATIVO. El financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no podrá tener por objeto o efecto el producir beneficio lucrativo alguno para el ejecutor, sus socios o aliados. Por consiguiente, cualquier saldo de los recursos desembolsados por el FIEDS, y no ejecutados, deberán ser devueltos al FIEDS.

CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN ECUATORIANA. Las entidades solicitantes y sus socios o aliados tienen la responsabilidad y el deber de salvaguardar los derechos humanos y cumplir con la legislación ecuatoriana, en todas las instancias de este proceso de convocatoria, así como durante la ejecución de las actividades que hayan obtenido el financiamiento del FIEDS.

El FIEDS se reserva el derecho de suspender o anular cualquier procedimiento cuando resulte que en estos se han producido errores sustanciales o irregularidades.

ORIGEN DE RECURSOS. Los fondos u otros activos de las entidades solicitantes, de sus socios o aliados deberán tener origen lícito, esto es, no deberán provenir de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con el lavado de dinero, narcotráfico o terrorismo.

PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL. Las entidades solicitantes y sus socios o aliados, de acuerdo con lo establecido en la Convención Sobre los Derechos del Niño, se comprometen expresamente a no desarrollar ninguna actividad que involucre trabajo infantil, en todas las instancias de este proceso de convocatoria, así como durante la ejecución de las actividades que hayan obtenido el financiamiento del FIEDS.

CONFIDENCIALIDAD. Las entidades solicitantes y sus socios o aliados se comprometen y obligan a mantener y guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta de todos los documentos, informaciones, detalles y en general de toda la “información confidencial” que, en razón del presente proceso, el FIEDS haga de su conocimiento. En consecuencia, las entidades solicitantes y sus socios o aliados no podrán divulgar tal información confidencial a terceros, en forma directa o indirecta, sin el previo consentimiento por escrito del FIEDS.

8/36

2. CONVOCATORIA

Para los fines específicos de esta convocatoria, el Comité Directivo ha aprobado la priorización de la temática descrita en el [numeral 2.2](#) de este documento. Con ello, se busca que los proyectos financiados con fondos no reembolsables del FIEDS contribuyan con los esfuerzos del Ecuador para mejorar las condiciones de vida y reducir la pobreza, mediante el impulso de modelos económicos sostenibles y ambientalmente responsables, que incrementen las oportunidades económicas locales y fortalezcan el desarrollo productivo de los territorios.

Para ello, en esta convocatoria, el FIEDS buscará fortalecer y consolidar iniciativas económicas locales existentes que cuenten con experiencia y capacidad operativa previa y que sean impulsadas por pequeños productores, organizaciones comunitarias y actores de la economía popular y solidaria, promoviendo al mismo tiempo prácticas sociales y ambientales responsables y mecanismos de generación de ingresos estables.

A continuación, se presenta la justificación y contexto, así como los objetivos y resultados esperados de esta convocatoria, mismos que están alineados con el Programa FIEDS, los planes de desarrollo nacional y locales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, se detallan los montos disponibles para el financiamiento de los proyectos, las reglas de la convocatoria y las fases de dicho proceso, así como las condiciones obligatorias y los criterios de evaluación de las propuestas.



2.1 JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO

En su XXVIII reunión, el Comité Directivo del FIEDS, conformado por la Cancillería del Ecuador y la Embajada de Italia, dio mandato al FIEDS de diseñar una nueva convocatoria para el año 2025, enfocada en el desarrollo productivo sostenible. Esto considerando el contexto actual del país y los resultados positivos obtenidos en proyectos similares financiados en convocatorias anteriores por el FIEDS. Algunos de los factores que justifican el enfoque de la presente convocatoria se mencionan a continuación.

Por un lado, la estructura económica del Ecuador, históricamente marcada por una elevada dependencia de actividades extractivas y de exportaciones primarias, ha limitado la diversificación productiva y la generación de valor agregado en los territorios. Los datos del Banco Central del Ecuador⁴ demuestran que en 2024 los ingresos petroleros representan entre el 14% y el 20% del PIB, más del 50% de las exportaciones y entre el 20% y el 30% de los ingresos fiscales. Por su parte, el sector manufacturero aún no logra consolidarse como fuente de generación de empleo formal de generación de valor agregado (en 2024, la industria manufacturera representó el 10% del empleo a nivel nacional). Este modelo sigue generando vulnerabilidades estructurales que se expresan en brechas persistentes de pobreza, con mayores carencias en las zonas rurales y mayor afectación para las poblaciones montubia, indígena y afroecuatoriana (Secretaría Nacional de Planificación, 2025).

En cuanto a la pobreza, los datos de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)⁵ anual, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), muestran la siguiente situación:

- La pobreza extrema por ingresos sigue afectando especialmente a la población rural: en 2024 alcanzó el 17,39% en zonas rurales, frente al 4,81% en áreas urbanas.
- Las mujeres muestran tasas más altas de pobreza extrema por ingresos que los hombres, tanto en 2023 cuanto en 2024 (alrededor del 8,9% en mujeres versus el 8,7% en hombres).
- La pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) es del 28,43% en 2024), mientras que la brecha urbano-rural es muy marcada (19% urbano versus 48% rural en 2024).
- La pobreza multidimensional sigue siendo elevada: 36,85% en 2024, confirmando que las privaciones no son solo de ingresos, sino de acceso a servicios, vivienda, seguridad y oportunidades.
- La pobreza por ingresos aumentó en los últimos seis años (22,31% en 2018 a 24,23% en 2024).
- Finalmente, se destaca que una parte significativa de la población, en especial en las zonas rurales, enfrenta exclusión financiera significativa que limita la capacidad de emprender o invertir: en 2021 el 36% de población mayor de 15 años no tenía una cuenta bancaria.

Estas cifras reflejan que la pobreza en el Ecuador sigue siendo principalmente rural y estructural, y que afecta con mayor intensidad a mujeres, jóvenes y pueblos y nacionalidades. Además, la persistencia de brechas en ingresos, acceso a servicios básicos y a mecanismos financieros limita la capacidad real de las familias y organizaciones para generar y sostener actividades económicas.

Por otro lado, los acontecimientos recientes han evidenciado la vulnerabilidad ambiental del país y los impactos reales que los eventos climáticos extremos generan sobre la economía, la infraestructura y las condiciones de vida de la población. Sequías severas y estiajes que redujeron drásticamente la capacidad de generación hidroeléctrica provocaron pérdidas significativas para el PIB. Así mismo, intensos periodos

⁴ Banco Central del Ecuador (2025). Informe de evolución de la economía ecuatoriana en 2024 y perspectivas 2025.

⁵ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. ENEMDU_Anuual_2024_Tabulados_Pobreza_Desigualdad.xlsx
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-anual/>



de lluvias que ocasionaron deslizamientos, inundaciones y afectaciones productivas en todas las provincias, demuestran que los riesgos climáticos ya no son eventuales: son recurrentes y afectan directamente la sostenibilidad económica y productiva de los territorios. En este escenario, promover iniciativas económicas que incorporen prácticas ambientalmente responsables no es solo una decisión técnica, sino una necesidad estratégica para reducir vulnerabilidades, proteger medios de vida y la naturaleza y fortalecer la resiliencia de los sistemas productivos frente a los impactos ambientales presentes y futuros (Secretaría Nacional de Planificación, 2025)⁶.

En este contexto, el fortalecimiento de iniciativas económicas sostenibles, especialmente aquellas lideradas por pequeños productores, organizaciones comunitarias, actores de la economía popular y solidaria, y micro y pequeñas unidades productivas, constituye una oportunidad estratégica para dinamizar economías locales, ampliar alternativas de generación de ingresos y promover modelos productivos más equilibrados y resilientes. Impulsar la creación de valor desde los territorios no solo contribuye a la mejora de ingresos y empleos, sino que se convierte en una vía efectiva para enfrentar las limitaciones históricas del país y avanzar hacia un desarrollo económico más diversificado, sostenible y con mayor impacto social.

2.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con los esfuerzos del Ecuador para mejorar las condiciones de vida y reducir la pobreza, mediante el impulso de modelos económicos sostenibles y ambientalmente responsables, que incrementen las oportunidades económicas locales y fortalezcan el desarrollo productivo de los territorios.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fortalecer y consolidar iniciativas económicas locales existentes que cuenten con experiencia y capacidad operativa previa y que sean impulsadas por pequeños productores, organizaciones comunitarias y actores de la economía popular y solidaria, promoviendo prácticas sociales y ambientales responsables y mecanismos de generación de ingresos estables.

RESULTADOS ESPERADOS

Las propuestas de proyectos deberán aportar a los siguientes resultados esperados⁷:

- 1) **Fortalecimiento de capacidades:** Las iniciativas mejoran sus capacidades técnicas, productivas, comerciales y organizativas, consolidando su modelo de gestión y negocio
- 2) **Creación de valor ambiental sostenible:** Las iniciativas integran o consolidan prácticas ambientales sostenibles que promueven el uso eficiente de recursos naturales, la mitigación de impactos negativos y/o la aplicación de enfoques de economía circular y soluciones basadas en la naturaleza.

⁶ Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, página 53

⁷ No es obligatorio aportar a todos los resultados esperados definidos en la convocatoria. Las entidades solicitantes deberán contribuir al menos a uno de ellos y podrán proponer resultados adicionales, siempre que estén alineados con el objetivo de la presente convocatoria.



- 3) **Fortalecimiento de modelos productivos de alto valor ambiental:** Se fortalecen iniciativas que incorporan enfoques productivos sostenibles y de alto valor territorial, como la agroecología, la bioeconomía y el turismo comunitario sostenible, con el objetivo de consolidar modelos innovadores y replicables de desarrollo local.
- 4) **Encadenamientos productivos locales:** Las iniciativas fortalecen estrategias y redes locales de producción y comercialización.
- 5) **Fomento de la inclusión social y liderazgo:** Se fortalecen iniciativas lideradas, o co-lideradas por mujeres y jóvenes, impulsando su autonomía económica y participación en la toma de decisiones en los procesos productivos locales.
- 6) **Fortalecimiento de gobernanza territorial:** Se impulsa la articulación entre actores locales como gobiernos autónomos descentralizados para consolidar los procesos productivos y el tejido social territorial.

2.3 MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FIEDS

El monto disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS, en el marco de la presente convocatoria, asciende a **OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8'000.000)**. El financiamiento se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros:

Dotación total de fondos FIEDS:	8'000.000 (ocho millones dólares de los Estados Unidos de América).
Financiamiento aporte FIEDS por proyecto*:	Entre USD 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y USD 800.000 (ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
Priorización geográfica:	Abierto al territorio nacional.
Plazo de ejecución de los proyectos:	Mínimo 18 meses Máximo 24 meses

*Los montos aquí indicados no se refieren al presupuesto total del proyecto, sino solo al aporte mínimo y máximo que el FIEDS financiará por proyecto. El presupuesto total dependerá del planteamiento del proyecto y de la capacidad del ejecutor y/o sus socios y/o aliados de aportar la contraparte, que como mínimo debe ser el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA).

Financiamiento del IVA: el IVA que se genere por las actividades financiadas por el FIEDS será financiado por el FIEDS, y este valor está incluido en los montos FIEDS disponibles para el financiamiento de los proyectos. El FIEDS no financiará el IVA que se genere por la ejecución de actividades que se financien con fondos de contraparte, por lo que ese IVA deberá ser financiado por el ejecutor y/o sus socios o aliados. Ver la información relativa al financiamiento del IVA en el [numeral 2.6.12](#) de este documento.



Financiamiento del aporte de contraparte: el ejecutor (sus socios o aliados) deberá financiar mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA)⁸, en efectivo o en especies. El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, siempre que – durante la ejecución – los aportes de contraparte en especie estén debidamente justificados y su valoración se realice de acuerdo a un criterio lógico y una base de cálculo que pueda ser verificada y debidamente sustentada durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles. El solicitante tendrá que considerar estos aspectos al momento de elaborar el presupuesto del proyecto. Ver la información relativa al aporte de contraparte en el [numeral 2.6.11](#) de este documento.

En este sentido, una propuesta de proyecto podrá tener un presupuesto que contemple máximo un aporte FIEDS de USD 800.000,00 (incluido el IVA financiado por el FIEDS). Sin embargo, el presupuesto total del proyecto estará conformado de la siguiente forma: aporte FIEDS (incluye el IVA financiado por el FIEDS) + aporte contraparte (incluye el IVA financiado por la contraparte).

2.4 ALINEACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON LOS OBJETIVOS FIEDS, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

2.4.1 ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS FIEDS

La Convocatoria FIEDS 2025 busca aportar a los siguientes objetivos específicos del Programa FIEDS:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1 PROGRAMA FIEDS	Fortalecer las cadenas productivas estratégicas, incorporando y potenciando las capacidades productivas de las organizaciones comunitarias, miembros de la economía popular y solidaria y del sector Mipymes a través de la incorporación de tecnología, innovación, capacitación y el acceso al microcrédito.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2 PROGRAMA FIEDS	Fortalecer la seguridad alimentaria a través de mejoras en la productividad agrícola, la diversificación productiva y el uso de sistemas productivos alternativos, garantizando, además, el acceso directo a los mercados.
OBJETIVO ESPECÍFICO 3 PROGRAMA FIEDS	Mejorar la inclusión económica de la mujer a través del apoyo a organizaciones de mujeres productoras, mediante capacitaciones, dotación de infraestructura, innovación tecnológica y organizativa y la inserción efectiva en mercados y cadenas productivas.
OBJETIVO ESPECÍFICO 5 PROGRAMA FIEDS	Mejorar la calidad de la educación de la población, con particular énfasis en la educación técnica y tecnológica, como medio para el aseguramiento de la sostenibilidad de las actividades productiva.

2.4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

⁸ En este sentido, el aporte de contraparte podría ser mayor del 10% mínimo establecido como condición en la convocatoria.



La Convocatoria FIEDS 2025 está alineada con los siguientes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025 – 2029:

OBJETIVO 1 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.
OBJETIVO 4 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.
OBJETIVO 5 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.
OBJETIVO 6 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.
OBJETIVO 8 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.

2.4.3 ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

La Convocatoria FIEDS 2025 está alineada con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – AGENDA 2030	
OBJETIVO 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
OBJETIVO 2	Poner fin al hambre
OBJETIVO 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
OBJETIVO 5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
OBJETIVO 8	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
OBJETIVO 10	Reducir la desigualdad en y entre los países

2.5 ASPECTOS IMPORTANTES QUE CONSIDERAR EN EL DISEÑO DE LAS PROPUESTAS



2.5.1 EJES TRANSVERSALES

Las propuestas de proyectos a ser presentadas para el financiamiento no reembolsable del FIEDS deberán considerar los siguientes ejes transversales, aplicándolos de forma pertinente y coherente de acuerdo con el tipo de proyecto:

- i) Enfoque de género
- ii) Innovación

A continuación, el detalle de cada uno de estos aspectos.

2.5.1.1. ENFOQUE DE GÉNERO

El FIEDS promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como iniciativas que miren a eliminar las barreras que limitan la autonomía económica de las mujeres. En este sentido, los proyectos deberán considerar medidas y acciones que contribuyan a reducir brechas de género en el acceso a recursos, capacidades, ingresos y toma de decisiones dentro de los procesos productivos.

Durante la evaluación se evaluará que las propuestas:

- Fomenten la participación plena y significativa de mujeres en actividades productivas;
- Incorporen acciones específicas orientadas a fortalecer su liderazgo y autonomía económica;
- Identifiquen y propongan medidas para disminuir barreras culturales, organizativas o económicas que las afectan;
- Propongan mecanismos de cuidados corresponsables, cuando aplique.

2.5.1.2. INNOVACIÓN

El FIEDS promueve la innovación entendida como la capacidad de introducir mejoras concretas en los procesos productivos, organizativos, comerciales, sociales o ambientales que permitan generar mayores ingresos, mejorar la eficiencia, agregar valor, reducir impactos negativos o fortalecer la sostenibilidad de los sistemas económicos locales.

En el marco de esta convocatoria, la innovación no se entiende únicamente como la incorporación de tecnologías nuevas o complejas, sino también como la adaptación de conocimientos, prácticas modelos de gestión, soluciones organizativas o gobernanza que permitan resolver problemas concretos, mejorar resultados o abrir nuevas oportunidades económicas y sociales para los actores involucrados.

La innovación puede expresarse, entre otras, en:

- Nuevos procesos, técnicas o tecnologías limpias que optimicen la producción o la prestación de servicios;
- Mejoras en los modelos de organización, gobernanza, gestión asociativa o comercialización;
- Nuevas formas de articulación entre actores del territorio para generar valor agregado;
- Estrategias diferenciadas que den respuesta a retos ambientales o climáticos;
- Adaptación y transferencia de conocimientos técnicos locales o ancestrales hacia nuevas aplicaciones productivas.
- Modelos que fortalezcan la resiliencia económica, social y ambiental de los territorios o poblaciones beneficiarias.



Durante la evaluación se valorará la pertinencia, aplicabilidad y potencial de replicabilidad de la innovación propuesta, así como su aporte a la sostenibilidad económica, ambiental y territorial de la iniciativa y la coherencia con las condiciones y el contexto local.

2.5.2. APROPIACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Programa FIEDS promueve la apropiación de los procesos de desarrollo por parte de todos sus actores directos. Así, los proyectos que se financien con recursos FIEDS deben asegurar procesos coordinados con los gobiernos locales, entidades rectoras y/o comunidades, según sea el caso, contando con la aceptación y compromiso de los beneficiarios, así como la adecuada participación de los involucrados. El éxito y la sostenibilidad de las acciones emprendidas en un proceso de desarrollo dependerán, en gran medida, del grado de apropiación por parte de los beneficiarios directos, de los entes rectores y de las instituciones locales.

El FIEDS sugiere que la construcción de las propuestas se realice mediante procesos participativos, involucrando activamente a los actores que estarán vinculados con su implementación.

El FIEDS se reserva el derecho de verificar y evaluar el grado de participación y apropiación de los beneficiarios y actores involucrados en el diseño de las propuestas, como medida para asegurar su sostenibilidad.

2.5.3. SOSTENIBILIDAD

La continuidad de las iniciativas, una vez que finalice el financiamiento externo, constituye un criterio central de evaluación que realiza el FIEDS en su proceso de selección.

La sostenibilidad implica:

- Contar con mecanismos o modelos de negocio que permitan sostener resultados en el tiempo;
- Fortalecer capacidades locales y organización para mantener procesos;
- Prever alianzas estratégicas y articulaciones que aseguren continuidad;
- Incorporar prácticas ambientalmente responsables en los procesos productivos o de prestación de servicios.
- Promover mecanismos que consoliden la institucionalización de los procesos y favorezcan la reproducción de buenas prácticas replicables.

Durante la evaluación de las propuestas, el FIEDS considerará, entre otros criterios, la claridad y viabilidad de los mecanismos planteados para sostener resultados, así como la definición de acciones concretas y verificables que garanticen la sostenibilidad en el tiempo.

2.5.4. SINERGIAS Y ALIANZAS

El Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo, suscrito en 2016, indica en el numeral 3.4 que “tendrán preferencia las iniciativas que generen dinámicas y sinergias de desarrollo en determinados ámbitos territoriales y/o sectoriales...”. En tal sentido, se priorizarán proyectos que consideren y fortalezcan (i) alianzas comerciales para agregación de valor, compra de insumos, distribución y/o comercialización de productos y servicios; (ii) alianzas institucionales con gobiernos locales, entidades rectoras sectoriales u otras instituciones públicas del territorio; (iii) alianzas técnicas con universidades, centros de investigación, institutos, organizaciones especializadas u otros actores que puedan aportar asistencia técnica, innovación o transferencia de conocimiento.



2.6. CONDICIONES OBLIGATORIAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA

2.6.1. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

En cuanto a los plazos de los proyectos, se financiarán aquellos que tengan una duración entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses.

2.6.2. ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE

El solicitante es la entidad que presenta la solicitud de financiamiento no reembolsable y, en caso de ser seleccionada, suscribirá el convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del proyecto, siendo responsable del uso de los fondos entregados y del logro de los resultados.

Para participar en el proceso de selección, el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una ONG o fundación nacional o una ONG o fundación italiana;
- 3) Encontrarse legalmente establecida en el Ecuador;
- 4) Contar con una oficina en el territorio ecuatoriano;
- 5) Demostrar experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y programas afines a las temáticas de la presente convocatoria y de montos similares a lo solicitado;
- 6) Demostrar capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el proyecto.

La entidad solicitante será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que asuma con el FIEDS, así como de los aportes que sus socios o aliados destinen para la ejecución del proyecto. A su vez, los socios o aliados deberán responder frente al solicitante por el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

La responsabilidad única del cumplimiento de los resultados del proyecto será del solicitante representado por su autoridad máxima, que a su vez es el representante legal de la entidad que suscribe el convenio de financiamiento no reembolsable con el FIEDS.

2.6.3. ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades de nivel local, regional, nacional o internacional, cuando estas participen en el diseño y en la ejecución del proyecto.

Las entidades socias son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico. Estas podrán ejecutar parte de los fondos FIEDS asignados a los proyectos, bajo las mismas condiciones del solicitante, cumpliendo con los procedimientos establecidos por el Manual Operativo del FIEDS.

Podrán participar en el proyecto, en calidad de socios, las entidades que cumplan con los siguientes requisitos y características:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una ONG o fundación nacional o extranjera, registrada legalmente en el Ecuador; o
- 3) Ser un organismo internacional, el cual deberá cumplir con los requerimientos de esta convocatoria, el Manual Operativo y demás normativa del FIEDS.



Sucesivamente, y exclusivamente para los proyectos seleccionados, el solicitante principal deberá suscribir un convenio interinstitucional con cada una de las entidades socias, conforme el modelo de convenio que les será proporcionado por el FIEDS. En dicho acuerdo deberán estar detalladas las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes (financieros, en especie u otros), estableciendo claramente que los socios serán responsables de sus aportes frente al solicitante, quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS, entre otros aspectos.

Las entidades socias deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación ecuatoriana vigente, así como en el marco normativo del FIEDS. En particular, estas se deberán comprometer a cumplir, durante la ejecución del proyecto, con los manuales, políticas y procedimientos que establezca el FIEDS para la gestión de los procesos técnicos, administrativo y financieros del proyecto, así como también presentar la documentación técnica y financiera del proyecto; y brindar las facilidades para que se realice el seguimiento, monitoreo y auditoría, durante y después de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del FIEDS.

2.6.4. ENTIDADES ALIADAS ESTRATÉGICAS

El solicitante y sus socios podrán implementar el proyecto con aliados estratégicos. Las entidades aliadas estratégicas son aquellas que realizan un aporte puntualmente definido (en algunas de las actividades o componentes específicos), para el proyecto.

Las entidades aliadas no podrán recibir fondos FIEDS para la ejecución de las actividades y/o componentes a su cargo, ni podrán ejecutar fondos FIEDS. Por otro lado, las entidades aliadas no podrán ser contratadas por el ejecutor y sus socios, como proveedores para la ejecución de las actividades del proyecto.

Podrán participar como aliadas estratégicas las siguientes instituciones:

- 1) Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
- 2) Gobiernos autónomos descentralizados y mancomunidades;
- 3) ONG y fundaciones nacionales y ONG y fundaciones extranjeras;
- 4) Universidades, centros de formación, centros de investigación;
- 5) Organismos internacionales;
- 6) Empresa privada.

2.6.5. GENERALIDADES APLICABLES A AMBAS TIPOLOGÍAS DE ALIANZAS

En general, las alianzas deben demostrar que generan un aporte técnico, estratégico y/o económico al proyecto, por lo que, los socios y aliados deberán aportar en el diseño y ejecución de las actividades del proyecto. En cualquier caso, se deberá especificar detalladamente los roles y funciones a desempeñar por parte de los diferentes socios y aliados estratégicos.

La participación de las entidades socias y aliadas estratégicas debe estar debidamente justificada y el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no les debe producir un beneficio lucrativo directo o indirecto.

2.6.6. NÚMERO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD SOLICITANTE

Ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. No obstante, podrá participar como socio únicamente en una propuesta adicional.



Asimismo, las entidades que participen en calidad de socios podrán hacerlo hasta en dos propuestas. Por su parte, los aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud como solicitante principal o participe en más de una propuesta adicional como socio, o que una entidad, que participe como socio, exceda el límite de dos propuestas, todas las solicitudes en infracción serán automáticamente descalificadas.

2.6.7. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE Y DE LAS ENTIDADES SOCIAS

El solicitante debe acreditar y documentar una experiencia adecuada. A continuación, la experiencia institucional requerida para el solicitante principal:

- El solicitante debe acreditar y documentar experiencia específica en el ámbito sectorial: al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo ejecutados en Ecuador, en el ámbito temático para el cual postula, en los últimos 6 años.
- Capacidad demostrada de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años.
- Haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta de proyecto presentada.

En cuanto a la experiencia requerida para las entidades socias:

- El socio debe acreditar y documentar experiencia específica en el ámbito sectorial: al menos 3 experiencias en la ejecución de proyectos de desarrollo ejecutados en Ecuador, en el ámbito temático para el cual postula, en los últimos 4 años.
- Capacidad demostrada de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 4 años.
- Haber administrado fondos con montos similares a los solicitados en la propuesta de proyecto presentada.

La experiencia del solicitante y de sus entidades socias deberá ser reportada en el Formulario 5.1 (experiencia del solicitante principal) y Formulario 5.2 (experiencia de la entidad socia) respectivamente.

2.6.8. EL EQUIPO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

En caso de ser aprobado el proyecto, el solicitante principal deberá conformar el equipo de gestión para la implementación del proyecto tomando en consideración lo establecido en el numeral 2.2 del Manual Operativo y los requisitos mínimos de experiencia específica en el ámbito del proyecto, que serán oportunamente indicados por el FIEDS.

2.6.9. ELEGIBILIDAD DE LAS ACCIONES

Se considerarán acciones elegibles aquellas que contribuyan a la consecución de los objetivos y resultados esperados planteados en la presente convocatoria, mismos que se describen en el [numeral 2.2](#) de este documento.

Previo a la suscripción del convenio de financiamiento no reembolsable, los proyectos seleccionados deberán contar con los respectivos estudios, permisos, licencias de los diferentes entes rectores, de acuerdo a la normativa ecuatoriana vigente, en caso de que el proyecto así lo requiera. Asimismo, se



deberá contar con el pronunciamiento de la instancia correspondiente dependiendo del nivel de incidencia del proyecto.

2.6.10. ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

El solicitante deberá presentar el presupuesto del proyecto en el formato FIEDS (Formulario 3). Dicho presupuesto debe tener correspondencia con el marco lógico del proyecto, sus resultados esperados y sus actividades.

Serán considerados gastos elegibles del proyecto, con cargo al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, todos aquellos que estén contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto y que para su ejecución hayan cumplido los procedimientos de contratación, procesos técnicos y financieros establecidos en el Manual Operativo del FIEDS.

Adicionalmente, los recursos del proyecto desembolsados por el FIEDS no podrán ser empleados en gastos que no estén contemplados dentro de la estructura presupuestaria del proyecto aprobado, este hecho se considerará como uso indebido o desvío de fondos; por lo tanto, serán gastos no elegibles para el proyecto.

2.6.10.1. GASTOS DE ACTIVIDADES

Serán considerados como gastos elegibles del proyecto, con cargo al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, todos aquellos que correspondan a la ejecución de las actividades y/o subactividades específicas previstas en el presupuesto aprobado, de acuerdo con los objetivos y resultados planteados en el proyecto.

2.6.10.2. OTROS GASTOS DIRECTOS

Adicionalmente, se considerarán como otros gastos directos del proyecto, con cargo al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, los gastos de personal técnico, gastos de movilización, gastos de visibilidad e imprevistos.

a) Gastos de personal técnico

Los gastos para el personal técnico, que se financie con aporte FIEDS no podrán superar el 20% del aporte total del FIEDS para el proyecto (incluido el IVA).

Los gastos de personal técnico son aquellos que corresponden al director del proyecto y al personal técnico cuyo trabajo y experiencia corresponde directamente a actividades propias de la gestión del proyecto.

Se consideran como gastos elegibles del personal técnico del proyecto, únicamente los gastos por concepto de honorarios profesionales y/o remuneraciones en relación de dependencia, del personal técnico especializado y no especializado, que formen parte del equipo técnico de gestión necesario para la ejecución del proyecto.

Cabe aclarar que, cuando el personal técnico del proyecto sea contratado en relación de dependencia, los gastos que se aceptan como elegibles al aporte FIEDS son exclusivamente las siguientes remuneraciones y beneficios de ley: sueldo mensual, décimo tercero, décimo cuarto, aportes patronales al IESS y fondos de reserva (solo para aquellas personas que tienen derecho de acuerdo con lo establecido en la Ley). Cualquier otro tipo de beneficio o remuneración no mencionado, no será aceptado como elegible al aporte



FIEDS y, de ser el caso, para ser aceptado como elegible, deberá ser financiado con aporte de contraparte. Adicionalmente, solo en el caso del personal nuevo que se vaya a contratar exclusivamente para el proyecto y su contrato finalice al término del proyecto, el FIEDS reconocerá los costos de liquidación salarial desahucio y/o despido, en caso de que aplique. Estos costos se reconocerán, al finalizar la relación contractual por haberse cumplido las actividades para las que se le contrató (o al finalizar el proyecto). No se reconocerán gastos por provisiones que se hagan por concepto de desahucio y/o despido, pues el gasto será efectivo y reconocido únicamente cuando se realice el pago al personal.

b) Gastos de movilización

Se consideran como gastos de movilización, exclusivamente los que deban incurrirse para la movilización del personal técnico y/o administrativo del proyecto, para el cumplimiento de actividades de campo relacionadas con la gestión del proyecto. Entre los rubros más comunes por gastos de movilización podrán estar: pasajes aéreos y terrestres, combustible y mantenimiento del vehículo asignado al proyecto, peajes, gastos de hospedaje y alimentación, alquiler de vehículos. Todos los gastos de movilización deberán estar respaldados con el correspondiente comprobante de venta que cumpla la normativa tributaria vigente.

Los gastos que se consideran elegibles como mantenimiento del vehículo asignado al proyecto serán exclusivamente aquellos relativos a necesidades de mantenimiento mecánico que se presenten durante la ejecución del proyecto y que se generen como producto del uso del vehículo para la gestión de las actividades propias del proyecto. Estos gastos, durante la ejecución del proyecto, podrán ser: cambio de aceite, ABC de frenos, ABC de motor, alineación, balanceo, vulcanización de llantas, cambio de llantas cada 60.000 km recorridos o cuando por las condiciones del proyecto así lo ameriten, previa autorización del FIEDS. Cabe recalcar que el/los vehículos que se pongan al servicio del proyecto, deben estar en condiciones mecánicas y de funcionamiento óptimas; no serán considerados como gastos elegibles para el proyecto, las reparaciones para poner en funcionamiento vehículos que se encuentren dañados, en mal estado, reparaciones o repuestos que son producto del desgaste por acumulación del kilometraje recorrido previo a su uso en el proyecto, así como tampoco para realizar un mantenimiento mecánico general previo al inicio del proyecto.

c) Gastos de hospedaje y alimentación.

Con respecto a los gastos de hospedaje y alimentación, el FIEDS no acepta como elegible el pago de valores fijos por conceptos de gastos de viaje, viáticos, subsistencias o similares, solo se reconocerá como gasto los valores que estén 100% respaldados con un comprobante de venta válido de conformidad con la legislación tributaria vigente. Cualquier otro valor pagado por estos conceptos, y que no tenga el respaldo indicado, no será reconocido como gasto elegible del proyecto.

d) Gastos de visibilidad

Los gastos de visibilidad no podrán superar el 5% del aporte FIEDS. El FIEDS considera como gastos de visibilidad aquellos que se realicen en función de la promoción y difusión del proyecto. Todas las artes relativas a la visibilidad del proyecto y buen uso de la imagen del FIEDS, así como la impresión de los elementos o estrategias que se empleen, deberán contar con la aprobación previa del FIEDS. Los gastos que se considerarán elegibles, como parte de la visibilidad, son los siguientes:

- Eventos de lanzamiento y cierre del proyecto;
- Videos y material de promoción de proyecto;
- Letreros del proyecto;
- En general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones.



Cabe aclarar que los gastos de visibilidad se refieren únicamente a aquellos gastos que se realicen para la promoción y difusión general del proyecto (eventos de lanzamiento y cierre del proyecto; videos y material de promoción de proyecto; letreros del proyecto; en general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones; etc.). Los gastos de educomunicación, campañas de educación, consultorías, etc. (que son parte de las actividades de los proyectos) deben ser considerados en el presupuesto como parte de las actividades directas del proyecto y no como gastos de visibilidad.

e) Gastos de imprevistos

Se podrá prever una reserva para imprevistos, con cargo al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte. En cuanto al aporte FIEDS, estos gastos imprevistos pueden ser máximo hasta el 1% del aporte FIEDS. Su utilización estará sujeta a una solicitud por parte del ejecutor debidamente justificada, misma que será analizada por el responsable del seguimiento técnico de proyectos del FIEDS, previo a una eventual autorización escrita.

f) Gastos de consultorías

Solamente en caso de que el proyecto sea seleccionado, el solicitante deberá justificar las consultorías, a través del formulario correspondiente, que el FIEDS proporcionará oportunamente para tal efecto. Su contratación podrá ser realizada siempre y cuando el equipo técnico del proyecto no tenga la experticia específica de la consultoría o cuando se requieran productos específicos para la consecución de los resultados del proyecto y si la estrategia de implementación del proyecto así lo requiera.

g) Gastos de evaluación final del proyecto

Los presupuestos, que acompañan la propuesta de proyecto, deberán incluir la evaluación final del proyecto (de objetivos y resultados), que podrá ser financiada ya sea con aporte FIEDS o aporte de la contraparte. La contratación de dicha evaluación, que deberá ser externa, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del FIEDS para contratación de consultorías.

21/36

2.6.10.3. GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO

Los gastos administrativos, que se financie con aporte FIEDS, no podrán superar el 10% del aporte FIEDS (incluido el IVA).

Los gastos administrativos, considerados elegibles al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

- Honorarios y/o sueldos del responsable administrativo financiero y/o personal administrativo de apoyo del proyecto;
- Materiales y útiles de oficina para uso del proyecto;
- Servicios básicos utilizados por el proyecto (luz, agua, teléfono, correo, e internet);
- Matrícula de vehículos y pólizas de seguros que se contraten para asegurar exclusivamente bienes que se hayan adquirido durante la vigencia del proyecto;
- Arriendo de oficinas para el proyecto;
- Mantenimiento de infraestructura y equipos, generados por la gestión del proyecto;
- Uso de software y equipos para el proyecto.

Cabe aclarar que, para los gastos del personal administrativo – financiero del proyecto, que sea contratado en relación de dependencia, los costos que se aceptan como elegibles son exclusivamente las siguientes



remuneraciones y beneficios de Ley: sueldo mensual, décimo tercero, décimo cuarto, aportes patronales al IESS y fondos de reserva (solo para aquellas personas que tienen derecho de acuerdo con lo establecido en la Ley). Cualquier otro tipo de beneficio o remuneración no mencionado, no será aceptado como elegible para el aporte FIEDS y de ser el caso para ser aceptado como elegible, deberá ser financiado con aporte de contraparte. Adicionalmente, solo en el caso del personal nuevo que se vaya a contratar exclusivamente para el proyecto, y su contrato finalice al término del proyecto, el FIEDS reconocerá los costos de liquidación salarial desahucio y/o despido, en caso de que aplique. Estos costos se reconocerán al finalizar la relación contractual por haberse cumplido las actividades para las que se le contrató (o al finalizar el proyecto). No se reconocerán gastos por provisiones que se hagan por concepto de desahucio y/o despido, pues el gasto será efectivo y reconocido cuando se realice el pago al personal.

La presente convocatoria no reconocerá el gasto de *overhead*, como elegible al aporte FIEDS.

2.6.10.4. GASTOS NO ELEGIBLES DEL PROYECTO

Se consideran como gastos no elegibles del proyecto (ya sean estos financiados con el aporte FIEDS o aporte de contraparte) los siguientes conceptos de gastos:

- Matrícula de vehículos y pólizas de seguros que se contraten para asegurar bienes existentes previo al inicio del proyecto, es decir, que no sean adquiridos durante la vigencia del proyecto ⁹;
- Depreciación de activos fijos;
- Los gastos de mantenimiento de vehículos, hospedaje y alimentación que no cumplan con las condiciones establecidas en el literal b) del numeral 3.5.4.2 del Manual Operativo;
- Las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
- Las pérdidas por el cambio de paridad de monedas;
- Cualquier gasto de personal que no haya sido estipulado específicamente en el Manual Operativo del FIEDS como gasto elegible;
- Los gastos incurridos por el ejecutor fuera del plazo de vigencia del proyecto; y
- En general todos los gastos que no estén debidamente respaldados y/o no cumplan con las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del FIEDS.

Adicionalmente, no son elegibles al aporte FIEDS, los siguientes rubros:

- Adquisición de vehículos¹⁰;
- Los gastos y comisiones bancarios;
- Los gastos de garantías bancarias o pólizas de seguros por garantías;
- Matrícula de vehículos y pólizas de seguros que se contraten para asegurar bienes que se hayan adquirido durante la vigencia del proyecto con fondos de contraparte;
- Las compras de terrenos o edificios; y
- En general el FIEDS se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido contemplado en el presupuesto aprobado del proyecto o que no cumpla con la Normativa Tributaria Nacional vigente, teniendo este que ser asumido por el ejecutor como un aporte adicional de contraparte.

⁹ Esta tipología de gastos se podrá considerar como elegible al aporte de la contraparte, siempre y cuando sea relativa al uso de los vehículos que el ejecutor, sus socios o aliados ponen a disposición del proyecto.

¹⁰ La adquisición de vehículos puede ser considerada como un gasto elegible siempre y cuando, luego de un análisis, la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS lo considere estrictamente necesario para la consecución de los resultados del proyecto; estos pueden ser vehículos frigoríficos o camiones para el apoyo de un sistema de distribución y comercialización, para actividades agrícolas que agilicen los procesos productivos o para otras actividades de campo del proyecto en las cuales sean imprescindibles contar con un vehículo.



2.6.11. APOORTE DE CONTRAPARTE

El FIEDS financiará hasta el 90% del presupuesto total del proyecto (con IVA)¹¹. Por su parte, el solicitante tiene la obligación de aportar al menos el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA) como contraparte en efectivo o en especies (ya sea con recursos propios o de sus entidades socias). El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, siempre que esté debidamente valorada y justificada. En este último caso, el aporte en especie deberá ser valorado de acuerdo a un criterio técnico y económico y una base de cálculo que pueda ser sustentada y permita verificar el cumplimiento de este aporte durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dicho aporte no será aceptado como elegible.

El solicitante es el único responsable, frente al FIEDS, del aporte mínimo por el cual se ha comprometido, aunque tenga cofinanciamiento de uno o más socios. El aporte de contraparte tiene que ser debidamente justificado ante el FIEDS con la misma frecuencia, uso de las mismas normas, formatos y procedimientos utilizados para justificar el uso de los fondos transferidos desde el FIEDS para la ejecución de las actividades del proyecto según el cronograma de trabajo.

2.6.12. FINANCIAMIENTO DEL IVA

2.6.12.1. FINANCIAMIENTO DEL IVA GENERADO POR GASTOS REALIZADOS CON APOORTE FIEDS

Para esta convocatoria, el IVA correspondiente a los gastos financiados con aporte del FIEDS¹², será cubierto con fondos del FIEDS. Por lo tanto, el IVA es parte del monto total asignado a la presente convocatoria y deberá reflejarse en el presupuesto de la propuesta de proyecto.

El ejecutor del proyecto se compromete y obliga a realizar todas las gestiones necesarias para la recuperación del IVA ante el Servicio de Rentas Internas durante la vigencia del proyecto. En caso de llegar a recuperarse el IVA¹³ durante la vigencia del proyecto, el ejecutor deberá plantear al FIEDS una propuesta de reinversión de dichos recursos. Una vez finalizado el proyecto, y si el IVA no ha podido aún ser recuperado por parte del ejecutor, será responsabilidad exclusiva del ejecutor realizar las gestiones de recuperación del IVA correspondiente, así como será responsabilidad exclusiva del ejecutor la utilización y destino de dichos fondos una vez recuperados luego de la finalización del proyecto.

El FIEDS no tendrá responsabilidad alguna de realizar un control o verificación sobre la gestión de recuperación del IVA por parte del ejecutor ni durante, ni una vez finalizado el proyecto, como tampoco respecto de su reinversión por parte del ejecutor, en caso de haber sido el IVA recuperado, luego de la finalización del proyecto.

2.6.12.2. FINANCIAMIENTO DEL IVA GENERADO POR GASTOS REALIZADOS CON APOORTE DE CONTRAPARTE

El IVA generado por las actividades financiadas con el aporte de contraparte no podrá ser financiado con los fondos del aporte FIEDS. Por lo tanto, el ejecutor deberá financiar con recursos propios el valor del IVA

¹¹ El FIEDS financiará el IVA generado por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte FIEDS, por lo que el ejecutor deberá financiar el IVA generado por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte de contraparte, ya sea con recursos propios, de sus socios o aliados.

¹² El IVA generado por las actividades ejecutadas con aporte de contraparte deberá ser asumido por el ejecutor, sus socios o aliados.

¹³ Referente al IVA financiado por el FIEDS.



que se genere por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte de contraparte, incluidas en el presupuesto aprobado del proyecto.

Queda expresamente prohibido utilizar los recursos desembolsados por el FIEDS para financiar el pago del IVA generado por la ejecución de actividades financiadas con el aporte de contraparte, ni siquiera bajo la figura de préstamo temporal. Esta acción se considerará como un desvío de fondos y el FIEDS, de considerarlo pertinente, podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateralmente el convenio, debiendo el ejecutor devolver al FIEDS, de forma inmediata, la integridad de los montos recibidos y no justificados al FIEDS.

2.6.13. SOPORTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

El solicitante debe disponer de fuentes de financiamiento estables, comprobadas y suficientes para garantizar la continuidad de su organización a lo largo del proyecto.

En este sentido, en caso de ser seleccionada la propuesta y previo a la suscripción del convenio de financiamiento, el solicitante deberá presentar los soportes de su capacidad financiera, además de los convenios interinstitucionales con sus socios, que incluye el compromiso de los aportes de contraparte de las entidades socia.

2.7. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

2.7.1. DÓNDE Y CÓMO ENVIAR LA SOLICITUD

Las solicitudes, formularios y anexos que integran la presentación de la propuesta de proyecto, deben presentarse de **manera física y organizada** en forma secuencial (de acuerdo con el **Anexo 1 – Lista de control**, detallado al final del presente documento), en archivadores de doble anillo, en sobre o caja cerrada, por correo certificado, servicio de mensajería o entregadas personalmente en la oficina del FIEDS. Las propuestas de proyecto (en sobre o cajas con toda la documentación indicada en estos Términos de Convocatoria) se recibirán en la dirección mencionada a continuación:

FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Calle Paul Rivet N31-147 y Whymper
Sector La Paz
(02) 252 7648 – 252 2896
Quito – Ecuador

El FIEDS emitirá la correspondiente constancia de recepción al momento de recibir los sobres cerrados. El Formulario 1 es el único documento que se debe entregar por duplicado en sobre separado para registrar la constancia de recepción. Para el caso de los envíos de las solicitudes por medio de correo certificado o servicio de mensajería, la constancia de recepción por parte del FIEDS será enviada a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante en el Formulario 1.

Las solicitudes deben incluir un solo ejemplar original de todos los documentos a ser entregados en forma impresa y un soporte digital (USB) y en formatos editables y PDF. En el sobre o caja debe figurar el nombre completo del solicitante y la dirección completa de la organización.



Las solicitudes enviadas por otros medios (como por ejemplo por correo electrónico) y a otras direcciones (Embajada de Italia, Cancillería, etc.) no serán tomadas en cuenta. Asimismo, las entregas que se realicen fuera de la fecha y horario indicados no serán recibidas.

2.7.2. CONTENIDO DE LA SOLICITUD PARA LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

La solicitud para postular las propuestas de proyectos debe contener los formularios y la documentación indicada a continuación. Su presentación completa, por parte del solicitante, es de **carácter obligatorio**¹⁴.

- **Formulario 1:** Recepción de proyecto.
- **Formulario 2:** Documento de proyecto¹⁵.
- **Anexo 1 del Formulario 2:** Marco lógico.
- **Formulario 3:** Presupuesto del proyecto.
- **Formulario 4**¹⁶: Carta de compromiso de cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias.
- **Formulario 5.1 y 5.2:** Experiencia del solicitante principal y entidades socias.
- **Formulario 6:** Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante asegurando que la información proporcionada, para la solicitud de fondos, es verídica (formato libre). Esta declaración deberá ser otorgada ante notario.

25/36

Documentación adicional:

A los formularios anteriores se debe adjuntar la siguiente documentación del solicitante y sus entidades socias (en caso de existir):

Documentos legales de constitución de la entidad solicitante y de las entidades socias nacionales:

- Acuerdo Ministerial o instrumento legal equivalente que otorga personería jurídica
- Registro en el Sistema Único de Información de las organizaciones sociales sin fines de lucro.
- Estatutos Vigentes
- Copias certificadas notariales del nombramiento del representante legal inscritos debidamente ante el organismo competente
- Copias de cédulas de identidad o pasaporte del representante legal
- RUC

¹⁴ En los anexos se encuentran disponibles los formatos FIEDS para aquellos formularios que no cuentan con la especificación de “formato libre”.

¹⁵ Para la presentación de este documento y los siguientes seguir las instrucciones detalladas en la guía correspondiente (en anexos).

¹⁶ En caso de resultar adjudicatario de los fondos FIEDS, el ejecutor tendrá la obligación de suscribir acuerdos interinstitucionales (de acuerdo al modelo proporcionado por el FIEDS) con cada una de sus entidades socias y aliadas (en caso de existir).



Documentos legales de constitución de la entidad solicitante y entidades socias extranjeras y organismos internacionales:

- Convenio Básico de Funcionamiento (ONG extranjeras)
- Documento o certificado de existencia legal emitido por el organismo gubernamental de control correspondiente y competente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad (Organismos Internacionales)
- Documento de constitución legal
- Estatutos vigentes
- Copias certificadas notariales de los nombramientos del representante legal inscritos debidamente ante el organismo competente
- Copias de cédulas de identidad o pasaporte del representante legal
- RUC

Cualquier error o discrepancia importante en los documentos presentados podrá dar lugar al rechazo de la solicitud en cualquiera de las etapas.

Solo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea suficiente como para realizar una evaluación objetiva.

Tomar en cuenta que cualquier solicitud incompleta podrá ser rechazada. Se recomienda a los solicitantes comprobar que su solicitud esté completa haciendo uso de la lista de control ([Anexo 1](#), que consta al final del presente documento).

Únicamente a los proyectos que aprueben la etapa de evaluación técnica de las propuestas, el FIEDS solicitará los soportes de capacidad financiera (tales como la declaración del impuesto a la renta del año anterior e informe de auditoría a los estados financieros de la organización o de algún proyecto que haya ejecutado en los últimos 5 años, para las entidades privadas; y una carta de intención, suscrita por la máxima autoridad, indicando su capacidad financiera y de gestión para ejecutar el proyecto, para el caso de entidades públicas), certificados de no adeudar al IESS y al SRI y el RUC actualizado.

26/36

2.7.3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES

El plazo para la elaboración y entrega de la propuesta de proyecto, y demás formularios que lo acompañan finaliza el **27 de febrero de 2026 a las 16:00**. Se recomienda enviar las solicitudes unos días antes de la fecha límite de recepción.

No se recibirán las solicitudes que lleguen fuera del plazo indicado, incluso si el sello postal o del servicio de mensajería indica una fecha anterior a la del plazo de entrega.

NO HABRÁ PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES.

2.7.4. CONSULTAS Y ANUNCIOS

Se permite a los solicitantes formular única y exclusivamente consultas por correo electrónico haciendo referencia expresa a la convocatoria de propuestas (indicando en el asunto: "CONSULTAS CONVOCATORIA FIEDS 2025"), al siguiente correo electrónico: info@fieds.org. Las consultas podrán realizarse **hasta el 26 de diciembre de 2025**. Las consultas que lleguen después de este plazo no serán tomadas en consideración.



Las consultas deberán realizarse exclusivamente a la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS, al correo anteriormente indicado. Las consultas realizadas a otras instituciones que forman parte del Comité Directivo o Comité Técnico del FIEDS no serán tomadas en cuenta.

No se darán respuestas individuales. Las respuestas a las consultas serán publicadas en la página web de la convocatoria <https://fieds.org/convocatoria-2025/> hasta el 9 de enero de 2026.

En la misma página web de la convocatoria serán publicados, en caso de haberlos, los anuncios más importantes, por lo que se aconseja consultarla periódicamente para estar debidamente informados.

Cabe aclarar que no habrá respuesta a las solicitudes de aclaración sobre los resultados del proceso de evaluación, ni por parte del FIEDS, ni por parte de la Cancillería o Embajada de Italia.

2.8. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El proceso de convocatoria, evaluación y selección de los proyectos, a ser financiados por el FIEDS se organizará en tres fases:

FASE 1: LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA, PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACLARATORIAS

En esta etapa se realizará el lanzamiento oficial de la convocatoria, en el cual se dará a conocer la temática y montos de financiamiento, formularios de presentación de los proyectos; así como el calendario del proceso de evaluación, selección y firma de convenios.

Luego del lanzamiento, los proponentes tendrán tiempo, hasta el 26 de diciembre de 2025, para formular preguntas aclaratorias a los términos de la convocatoria a través del correo electrónico institucional, según las indicaciones señaladas en el [numeral 2.7.4](#) de este documento. Las preguntas y respuestas serán socializadas a través de la página web del FIEDS dedicada a este proceso <https://fieds.org/convocatoria-2025/>.

FASE 2: EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación inicia con la recepción de los sobres que contienen la documentación y formularios de las propuestas de proyectos y concluye con la aprobación, por parte del Comité Directivo, del financiamiento no reembolsable de los proyectos.

La evaluación de las propuestas será realizada por el FIEDS con el apoyo de un equipo externo y los insumos del Comité Técnico del FIEDS. El proceso de evaluación se regirá por criterios de imparcialidad y confidencialidad.

Los pasos a seguir durante esta fase son los siguientes:

1) RECEPCIÓN DE SOBRES CERRADOS CON DOCUMENTO DE PROYECTO, FORMULARIOS Y ANEXOS



Al momento de la entrega de los sobres, el FIEDS emitirá una constancia de recepción (Formulario 1). De cada documento se receptorá y se guardará, de acuerdo a lo indicado en la convocatoria, un solo ejemplar original, junto con su respaldo digital en USB.

Los sobres permanecerán cerrados (con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido) y guardados en los archivos del FIEDS, hasta que se lleve a cabo su apertura. Todas las propuestas recibidas se abrirán en una sesión de apertura en la que se verificarán y consignarán los datos en el registro correspondiente.

2) APERTURA Y VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA Y CONDICIONES OBLIGATORIAS

La apertura de los sobres y la verificación de la conformidad administrativa y condiciones obligatorias (documentación indicada en el [numeral 2.7.2](#) será revisada por la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS, con la presencia de los miembros del Comité Técnico, para garantizar absoluta transparencia). La Secretaría coordinará la fecha y hora para realizar la sesión de apertura, misma que será realizada máximo a los cinco (5) días laborables de concluido el plazo para la presentación de los proyectos.

Se someterán a la verificación de conformidad administrativa solamente las propuestas que cumplan con el plazo de entrega. Los expedientes que no se ajusten a las instrucciones publicadas para la presente convocatoria serán automáticamente excluidos del proceso de evaluación.

En particular, se verificará lo siguiente:

- que la documentación sea entregada según lo especificado en el [numeral 2.7.2](#) de este documento
- la elegibilidad del solicitante numeral 2.6.2 la elegibilidad de las entidades socias numeral 2.6.3 que el proyecto presentado corresponda al objetivo de la presente convocatoria y su monto esté comprendido entre los límites de financiamiento indicados numeral 2.3 que la duración del proyecto sea de entre 18 y 24 meses numeral 2.6.1
- que exista el aporte mínimo de contraparte numeral 2.6.11
- la experiencia mínima demostrada de la entidad ejecutora y de las entidades socias numeral 2.6.7

Las propuestas que no cumplan con los criterios mencionados en este apartado serán automáticamente eliminadas del proceso de evaluación.

La Secretaría Técnica y Administrativa preparará un informe de verificación de conformidad administrativa y condiciones obligatorias, que determinará el número total de las iniciativas a ser evaluadas técnica y financieramente.

3) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Después de los procedimientos descritos anteriormente se procederá a revisar y evaluar propuesta de proyecto con el apoyo de un equipo de expertos. Esta etapa durará aproximadamente 30 días¹⁷ calendario. Durante este proceso se realizará la evaluación de los aspectos técnicos de las propuestas, así como la

¹⁷ El plazo se podrá ajustar dependiendo del número de propuestas recibidas. En tal caso el cronograma de las etapas siguiente también podrá variar.



experiencia y capacidad técnica de la entidad solicitante y sus socios¹⁸. El proyecto recibirá una puntuación total máxima de 100 puntos. Este proceso y sus resultados se sustentarán en un informe que indicará la valoración del proyecto de acuerdo con los criterios que se describen en el [numeral 2.9](#) de este documento.

Durante esta fase, si la Secretaría Técnica y Administrativa lo estimara conveniente podrá realizar visitas de campo.

Solo para los proyectos que aprueben la etapa de evaluación técnica de las propuestas, el FIEDS solicitará los soportes de capacidad financiera (tales como la declaración del impuesto a la renta del año anterior e informe de auditoría a los estados financieros de la organización o de algún proyecto que haya ejecutado en los últimos 5 años, para las entidades privadas; y una carta de intención, suscrita por la máxima autoridad, indicando su capacidad financiera y de gestión para ejecutar el proyecto, para el caso de entidades públicas), certificados de no adeudar al IESS y al SRI y el RUC actualizado.

Sucesivamente, la Secretaría enviará al Comité Técnico los resultados de la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos, para la respectiva revisión. Finalmente, La Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS elaborará un informe para el Comité Directivo, que recoge las recomendaciones no vinculantes del Comité Técnico.

4) SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS Y SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COMPLETOS

La Secretaría Técnica y Administrativa comunicará los resultados de la evaluación a las entidades favorecidas solicitando la presentación del proyecto completo¹⁹ según el cronograma establecido en esta convocatoria y el formato que establezca el FIEDS.

El solicitante deberá contestar a esta comunicación, en un plazo de tres (3) días laborables, comprometiéndose a formular y desarrollar el proyecto completo, tomando en cuenta las recomendaciones que resulten del proceso de evaluación realizado a las propuestas de proyecto.

5) VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO COMPLETO

Durante esta fase, el FIEDS solicitará al solicitante los ajustes técnicos de los documentos de proyecto entregados en la primera etapa, así como la entrega de los documentos complementarios: modelo de gestión, sistema de monitoreo y evaluación, matriz de gestión de riesgos, plan programático y de seguimiento, listado de consultorías, eventuales anexos del presupuesto y los convenios interinstitucionales suscritos entre el solicitante y sus socios. El FIEDS establecerá el plazo máximo para la entrega de la documentación completa de los proyectos.

Una vez recibido el proyecto completo, se verificará que este cumpla con los ajustes solicitados por el FIEDS. El FIEDS podrá solicitar en cualquier momento la documentación adicional que estime necesaria para el proceso de verificación final.

Una vez realizada la revisión y gestionados los ajustes requeridos, si en el análisis de la documentación completa se llega a determinar la no viabilidad, se solicitará la elaboración del documento completo al siguiente proyecto que cumpla con la puntuación mínima.

¹⁸ Si durante esta etapa o las sucesivas se revela que la propuesta no reúne los criterios de elegibilidad o no cumple con alguna de las condiciones obligatorias establecidas en esta convocatoria, esta será rechazada sin previo aviso.

¹⁹ Los contenidos incluidos en la propuesta de proyecto no podrán modificarse en la presentación del documento de proyecto completo, salvo las recomendaciones que el FIEDS realice explícitamente.



Una vez concluida esta fase de evaluación, la Secretaría Técnica y Administrativa presentará ante el Comité Directivo los proyectos completos para la aprobación del financiamiento y suscripción de convenios.

FASE 3: APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y FIRMA DE CONVENIOS

El Comité Directivo aprueba el financiamiento de los proyectos seleccionados y da mandato a la Secretaría Técnica y Administrativa para que suscriba los Convenios de Financiamiento No Reembolsable correspondientes.

Posteriormente, la Secretaría firmará con cada solicitante un convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del proyecto aprobado.

2.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las propuestas de proyectos consideran los aspectos técnicos y financieros de las propuestas, así como la experiencia y capacidad técnica de la entidad solicitante, sus socios.

2.9.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

PERTINENCIA:

- ¿Responde el proyecto a las necesidades de los involucrados y de la población meta identificada?
- ¿El proyecto se alinea con planes, programas o estrategias territoriales existentes?
- ¿Existe una adecuada identificación del diagnóstico situacional y del problema a abordar con el proyecto?

EFICACIA:

- ¿Existe coherencia vertical y horizontal del marco lógico?
- ¿Se han identificado claramente los resultados esperados del proyecto?
- ¿Los indicadores de los objetivos y resultados esperados del proyecto son claros, específicos, medibles, alcanzables, relevantes, objetivamente verificables y temporalmente definidos (criterios SMART)?

EFICIENCIA:

- ¿Están debidamente reflejadas las actividades en el presupuesto del proyecto (es decir, el presupuesto es realista)?
- ¿Es consistente la relación entre costos estimados, actividades y resultados esperados?
- ¿Se respetan los porcentajes establecidos en la convocatoria con respecto a los gastos administrativos, contraparte, gastos de personal técnico, etc.?

SOSTENIBILIDAD:

- ¿El proyecto plantea una estrategia o mecanismos para sostener los beneficios del proyecto en el mediano y largo plazos?



- ¿El proyecto propuesto busca consolidar y fortalecer una iniciativa económica que demuestre una experiencia y capacidad operativa previa de al menos dos años?
- ¿El proyecto incluye mecanismos orientados a institucionalizar los procesos y asegurar la continuidad o replicabilidad de las buenas prácticas?

INNOVACIÓN:

- ¿La propuesta de proyecto incorpora nuevos enfoques, técnicas, modelos de gestión o soluciones que representen un cambio frente a la situación actual?
- ¿La innovación propuesta responde a una necesidad concreta y se ajusta al contexto social y económico local?

ENFOQUE DE GÉNERO:

- ¿El proyecto considera acciones apropiadas que promuevan la equidad de género?
- ¿El proyecto identifica acciones concretas para fortalecer los liderazgos y/o mejora las condiciones de vida de mujeres en el marco del proceso productivo y económico propuesto?

ALIANZAS Y SINERGIAS:

- ¿El proyecto considera alianzas interinstitucionales con entidades de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, academia o institutos de investigación que aporten efectivamente a los resultados y objetivos del proyecto?
- ¿El proyecto define claramente los roles de sus aliados en la implementación del mismo, así como mecanismos de coordinación y toma de decisiones?

2.9.2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

31/36

CRITERIO	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Pertinencia	- ¿Responde el proyecto a las necesidades de los involucrados y de la población meta identificada? - ¿El proyecto se alinea con planes, programas o estrategias territoriales existentes? - ¿Existe una adecuada identificación del diagnóstico situacional y del problema a abordar con el proyecto?	20
Eficacia	- ¿Existe coherencia vertical y horizontal del marco lógico? - ¿Se han identificado claramente los resultados esperados del proyecto? - ¿Los indicadores de los objetivos y resultados esperados del proyecto son claros, específicos, medibles, alcanzables, relevantes, objetivamente verificables y temporalmente definidos (criterios SMART)?	25
Eficiencia	- ¿Están debidamente reflejadas las actividades en el presupuesto del proyecto (es decir, el presupuesto es realista)? - ¿Es consistente la relación entre costos estimados, actividades y resultados esperados?	15



CRITERIO	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
	- ¿Se respetan los porcentajes establecidos en la convocatoria con respecto a los gastos administrativos, contraparte, gastos de personal técnico, etc.?	
Sostenibilidad	- ¿El proyecto plantea una estrategia o mecanismos concretos para sostener los beneficios generados en el mediano y largo plazos? - ¿El proyecto propuesto busca consolidar y fortalecer una iniciativa económica que demuestre una experiencia y capacidad operativa previa de al menos dos años? - ¿El proyecto incluye mecanismos orientados a institucionalizar los procesos y asegurar la continuidad o replicabilidad de las buenas prácticas?	20
Enfoque de género	- ¿El proyecto considera acciones apropiadas que promuevan la equidad de género? - ¿El proyecto identifica acciones concretas para fortalecer los liderazgos y/o mejora las condiciones de vida de mujeres en el marco del proceso productivo y económico propuesto?	10
Innovación	- ¿La propuesta incorpora nuevos enfoques, técnicas, modelos de gestión o soluciones que representen un cambio frente a la situación actual? - ¿La innovación propuesta responde a una necesidad concreta y se ajusta al contexto social y económico local?	5
Alianzas y sinergias	- ¿El proyecto considera alianzas interinstitucionales con entidades de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, academia o institutos de investigación que aporten efectivamente a los resultados y objetivos del proyecto? - ¿El proyecto define claramente los roles de sus aliados en la implementación del mismo, así como mecanismos de coordinación y toma de decisiones?	5
TOTAL		100

Una vez valoradas las propuestas de proyectos, se elaborará la lista de las propuestas clasificadas en función de su puntuación total. Los proyectos cuya puntuación sea menor a 70 serán rechazados.

2.10. CRONOGRAMA TENTATIVO

ACTIVIDAD	FECHA / DÍAS	HORA
Lanzamiento de convocatoria	08/12/2025	15:00



ACTIVIDAD	FECHA / DÍAS	HORA
Plazo para realizar consultas	Hasta el 26/12/2025 info@fieds.org	hasta las 23:59
Respuestas a consultas	09/01/2026	--
Plazo para presentación de solicitudes	27/02/2026	hasta las 16:00
Plazo para la apertura de los sobres y verificación de conformidad administrativa	Máximo a los cinco (5) días laborables de concluido el plazo para la presentación de los anteproyectos	--
Evaluación técnica de proyectos	30 días calendario ²⁰	--
Notificación a pre-seleccionados	Hasta el 30/04/2026 ²¹	
Periodo de ajustes y presentación de proyectos completos	45 días de plazo desde la notificación de aprobación del proyecto	--
Firma de convenios	Una vez aprobados los proyectos completos (incluye la suscripción de los convenios interinstitucionales entre el ejecutor y las entidades socias)	--

33/36

2.11. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS

Todas las propuestas de proyecto recibidas, en el plazo indicado en el presente documento, pasan a ser propiedad del FIEDS. Por consiguiente, los solicitantes no podrán exigir la devolución de sus propuestas. Las solicitudes que lleguen luego del plazo límite de presentación no serán aceptadas y se devolverán de inmediato sin abrir.

²⁰ El plazo se podrá ajustar dependiendo del número de propuestas recibidas. En tal caso el cronograma de las etapas siguiente también podrá variar.

²¹ El plazo se podrá ajustar dependiendo de las aprobaciones del Comité Directivo del FIEDS.



3. LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1	Lista de control.
Formulario 1	Recepción de proyecto.
Formulario 2	Documento de proyecto.
Anexo 1 del Formulario 2	Marco lógico.
Formulario 3	Presupuesto del proyecto.
Formulario 4	Carta de compromiso de cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias.
Formularios 5.1 y 5.2	Experiencia del solicitante principal y entidades socias.
Anexos varios	Documentos de guías y aclaraciones para la presentación de los formularios.



ANEXO 1. LISTA DE CONTROL

DETALLE	✓
El solicitante es una entidad elegible.	
El proyecto responde a los objetivos y resultados esperados de la convocatoria.	
Los fondos solicitados al FIEDS se encuentran dentro de los límites indicados (entre USD 500.000 y USD 800.000 por proyecto, incluido el IVA de financiamiento FIEDS).	
El aporte de contraparte es igual o superior al 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA).	
El presupuesto de la propuesta de proyecto cumple con los porcentajes máximos de uso de los fondos FIEDS para los gastos de visibilidad, imprevistos, gastos administrativos y gastos de personal técnico (numeral 2.6.10 de este documento).	
La duración del proyecto es de entre 18 y 24 meses.	
Formulario 1: Recepción de proyecto.	
Formulario 2: Documento de proyecto.	
Anexo 1 del Formulario 2: Marco lógico.	
Formulario 3: Presupuesto del proyecto.	
Formulario 4: Carta de compromiso de cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias.	
Formulario 5.1 y 5.2: Experiencia del solicitante principal y entidades socias.	
Formulario 6: Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante otorgada ante notario asegurando que la información proporcionada, para la solicitud de fondos, es verídica (formato libre).	
Documentos legales de constitución de la entidad solicitante y de las entidades socias ONG y Fundaciones Nacionales: - Acuerdo Ministerial o instrumento legal equivalente que otorga personería jurídica - Registro en el Sistema Único de Información de las organizaciones sociales sin fines de lucro. - Estatutos Vigentes - Copias certificadas notariales de los nombramientos del representante legal inscritos debidamente ante el organismo competente - Copias de cédulas de identidad o pasaporte del representante legal	



DETALLE		✓
- RUC Documentos legales de constitución de la entidad solicitante y entidades socias extranjeras y organismos internacionales: - Convenio Básico de Funcionamiento (ONG extranjeras) - Documento o certificado de existencia legal emitido por el organismo gubernamental de control correspondiente y competente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad (Organismos Internacionales) - Documento de constitución legal - Estatutos vigentes - Copias certificadas notariales de los nombramientos del representante legal inscritos debidamente ante el organismo competente - Copias de cédulas de identidad o pasaporte del representante legal - RUC		
La solicitud incluye la versión original impresa y digital (USB).		
La documentación está presentada de forma organizada.		

